

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/17	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «pleno funcionamiento corporación»
<b>Fecha</b>	23 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 9:38 hasta las 10:43 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretario</b>	Antonio Sánchez Cañedo
<b>Interventor</b>	Eduardo López Martínez

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48561644L	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
74015219T	David Fernández Ortiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74379479D	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
77038307Z	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ





21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
48315855P	Vicente Ortiz Bonmatí	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### DECLARACIÓN DE URGENCIA

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Srs. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cuanto que es necesario adoptar los acuerdos pertinentes para el funcionamiento de la Corporación.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

#### Expediente 16779/2023. DETERMINACIÓN DE CONCEJALÍAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

**Favorable**      **Tipo de votación:** Ordinaria





A favor: 15, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Esta Alcaldía ha determinado un orden de prelación de puestos **con dedicación exclusiva y dedicación parcial**, se propone al Pleno la adopción del acuerdo oportuno.

Abierto del turno de intervenciones la **Sra. Seva Ruiz** solicita una media dedicación más que ya han solicitado por escrito.

La **Sra. Alcaldesa** indica que han hablado con el Portavoz y le ha dicho que iban a estudiarlo. En su legislatura eran nueve concejales y tenían una dedicación exclusiva y dos parciales, y al final de la legislatura le dieron otra. Se comprometen a que a las peticiones que han hecho se contestarán el martes. Señala que les han dado lo mismo que tenían en la Legislatura anterior, sin pedirlo.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, con seis votos en contra (PSOE) y quince votos a favor (11 PP, 2 Vox y 2 Més Santa Pola), por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** La determinación de los puestos con Dedicación Exclusiva, recaerá en las siguiente Áreas:

- **ALCALDÍA**
- **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**
- **CONCEJALÍA DE PERSONAL, POLICÍA.**
- **CONCEJALÍA URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.**
- **CONCEJALÍA DE FIESTAS Y CULTURA.**
- **COCEJALÍA DE IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**
- **CONCEJALÍA DE LIMPIEZA VIARÍA Y PARQUES Y JARDINES.**
- **CONCEJALÍA DE APERTURAS Y COMERCIO.**
- **UNA DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR CADA GRUPO POLÍTICO DE LA OPOSICIÓN.**

**SEGUNDO.-** La determinación de los puestos con Dedicación Parcial recaerá en **tres Concejales del Partido Popular y un Concejal del Partido Socialista.**

**TERCERO.-** Aprobar el régimen de dedicaciones, con carácter retroactivo desde el 17 de Junio del año actual.

**CUARTO.-** La efectividad de dichas dedicaciones exclusivas requiere la aceptación por los interesados y el cumplimiento de las demás formalidades que legalmente correspondan.

### Expediente 16909/2023. RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 8, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el cambio de Corporación y de asignación de delegaciones consecuencia de las últimas elecciones locales hace necesario llevar a cabo, algunos ajustes en los conceptos económicos, sería conveniente





ratificar en su caso o ajustar los importes compensatorios asignados a cada concepto.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente**, indicando que su Grupo se va a abstener en este punto, pero sí que es verdad que considera oportuno dignificar los sueldos de los Concejales de este Ayuntamiento porque Santa Pola es ya un municipio muy importante y no puede ser que un concejal con Delegación tenga menos sueldo que un concejal de la oposición.

La **Sra. Seva Ruiz**, en esa misma línea piensa que los sueldos se deben dignificar pero es cierto que en algunas cantidades se ha producido una subida desproporcionada.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ruiz Ródenas**, indicando que mirando la propuesta y las cantidades son subidas el 60 o 70 por ciento de los que había y le parece obsceno. Los salarios están subiendo con el IPC y aquí se han acogido al índice de Argentina o Turquía para hacer esta subida. Las indemnizaciones por asistencia no han subido tanto, y se están subiendo sobre todo las presidencias. Y cuando han oído que la Alcaldesa se está postulando para Diputada provincial, empiezan a entenderlo. No sabe si será o no. Piensa que este pueblo no se merece una Alcaldesa ausente como lo fue Miguel Zaragoza durante años. Con todas estas indemnizaciones más el sueldo de la Diputación, cree que el Lema del PP ha cambiado mucho en dos semanas de campaña, si antes era “Con Loreto, Santa Pola gana”, ahora es “Con Santa Pola, Loreto gana”, y gana mucho. Se está hablando de cien mil euros al año. El caso es como van a explicar esto a la población. La masa salarial de los concejales será de medio millón al año. Van a cobrar todos, pero los Servicios Sociales no existen, ni la agenda cultural, el pueblo está sucio pero los concejales van a cobrar. Piensa que es un honor representar a este pueblo, donde se han criado y al que quieren. Pero no sabe a qué han venido aquí. Por ello, Su Grupo va a votar en contra. No van a ser cómplices de esto y no van a aprobar esta propuesta y ellos que tienen mayoría absoluta que lo aprueben y se lo coman pero ellos no van a participar.

El **Sr. Martínez González**, le contesta que su intervención más parece resquemor y que no encaja en lo que se está negociando, porque ellos han pedido un sueldo más. Lo que se está haciendo es poner justicia en una situación anómala. Con esta regularización están por debajo del Ayuntamiento de Guardamar, de Villajoyosa y algunos más. Es decir lo que es bueno para ellos cuando están gobernando no es bueno para los demás cuando gobiernan. Si la Sra. Alcaldesa va a la Diputación no va a abandonar el ayuntamiento y ya se organizará para que siga funcionando. Su voto en contra se lo esperaban, sabían que iba a hacer demagogia y faltar a la verdad. Pues sí, tienen once concejales y van a normalizar la situación porque es de justicia.

La **Sra. Ramírez Baeza**, le dice al Sr. Ruiz que vergüenza da cobrar una persona de la oposición sin hacer nada, y hay días que ni siquiera han venido al Ayuntamiento. Eso sí le parece vergonzoso.

La **Sra. Blasco Amorós**, interviene diciéndole al Sr. Ruiz, diciendo que efectivamente son once y se lo van a guisar, pero espera que presenten un escrito y renuncien a la remuneración y no se sirvan de ese banquete. Si un día entran a gobernar, lo primero que tiene que hacer es bajarse el sueldo. Desde luego lo que no es justo que un concejal de la oposición gane más que el que un equipo de gobierno.

La **Sra. Alcaldesa** indica que en la legislatura que gobernaban la única que se bajo el sueldo fue la Alcaldesa.

La **Sra. Seva Ruiz**, pide respeto para las personas de la oposición que vienen todos los días a trabajar. Las personas con dedicación de su Grupo vienen todos los días, y la secretaria del Grupo viene todos los días. Pide respeto porque se ha dicho que la oposición no viene a trabajar, ni hace nada en este Ayuntamiento. Piensa que se merecen un poco de respeto.





La **Sra. Moya Lafuente**, no se siente aludida y efectivamente ella lleva cuatro años cobrando más y es momento que los que tengan más responsabilidad cobren más.

La **Sra. Anton Ruiz**, dice que no va a entrar si se refiere o no a ellos. Ellos no han pedido nunca una dedicación más. Sólo han pedido un secretario de grupo que no es un sueldo más. En el 2015 no se subieron nunca el sueldo y quiere que quede claro. Y quiere dejar claro que no han pedido ningún sueldo.

El **Sr. Valenzuela Acedo**, simplemente comenta al Sr. Ruiz, que ha empezado con realidades paralelas y lo único que se ha hecho es compararse con los ayuntamientos cercanos. Y si pregunta qué hacen aquí, la respuesta es que están por el trabajo que han hecho, porque les ha votado la inmensa mayoría del pueblo, y porque han hecho bien su trabajo. Y si la Alcaldesa se va a la Diputación es porque ha hecho una buena gestión y por los resultados. Y por eso están donde están los once.

La **Sra. Alcaldesa** se dirige al Sr. Ruiz, diciendo que para ser su primera intervención en el pleno le parece que vive en un pueblo diferente o no tiene información. Servicios Sociales existe además con un gran incremento. A lo mejor es que no traen la cultura que esté de acuerdo con sus ideas. Cuando entró en el Ayuntamiento se encontró un montón de facturas de Fiestas sin pagar. Al parecer viven en otro pueblo y no ha visto los eventos culturales. Entiende que no le guste, porque no es sectaria, la suya sí. En cuando si se lo dirán al pueblo, pues sí, se lo explicarán porque no pueden ser los que menos ganan de toda la Comunidad Valenciana. Mientras los concejales de la oposición ganaban más que los del equipo de gobierno estaban todos callados. Ahora cuando intentan que los que tienen responsabilidades cobran no están de acuerdo. En la Diputación hay alcaldes de todos los pueblos y no abandonan su pueblo. El Sr. Zaragoza siendo diputado trabajaba todos los días hasta las tantas de la noche. Fíjese lo que abandonó su pueblo. Insiste en que en la anterior legislatura no se subieron ni un duro. Cuando les interesa hacen las cosas y cuando no les interesa no. Si al final es diputada le garantiza que dedicación a este pueblo más que el Sr. Ruiz. Ha venido todos los días a las 9:30 y se ha ido a las seis y siete de la tarde. No ha tenido vacaciones porque no se podía, porque viene a trabajar por y para su pueblo. Continúa diciendo que ella no va a cuestionar el trabajo que se hace. Pero si se cuestiona su trabajo ella también lo va a fiscalizar porque ha subido muchas veces y han estado muchos despachos cerrados. Explica que es muy cómodo hablar cuando no se le fiscaliza. Tienen que ser serios y si estaban por debajo de los salarios de pueblos más pequeños y le parece que quien trabaja tiene que tener un sueldo acorde con sus responsabilidades. Han estado cuatro años sin subirse en sueldo. Cree que los porcentajes que ha dicho el Sr. Ruiz no son correctos y que no ha sacado bien los números. Vuelve a explicar que si se va a la Diputación sólo cobrará por asistencias. No entiende que se tenga que hacer política barata de esto.

Se generaliza el debate y se pasa a la votación.

Sometido a votación con dos votos de abstención (Vox), ocho votos en contra (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y once votos a favor (PP), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

1º) Fijar las siguientes retribuciones por el ejercicio del cargo:

1. Como límite de las cantidades anuales a percibir, en razón del cargo, las siguientes:

CLAVE	CARGO	RETRIBUCIONES	MESES
-------	-------	---------------	-------





A	Alcalde con dedicación exclusiva	62.930,00 €	14
B	Alcalde con dedicación parcial	39.232,39 €	14
C	Concejal con dedicación exclusiva con Delegación	46.564,00 €	14
D	Concejal con dedicación exclusiva sin Delegación	32.500,00 €	14
F	Miembro Junta Gobierno/Tte.Alcalde	5.000,00 €	14
G	Portavoz	4.000,00 €	14
	Portavoz Suplente	900,00	14
H	Concejal con dedicación parcial con Delegación	29.029,35 €	14
I	Concejal con dedicación parcial sin Delegación	22.000,00€	14

- Los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte.
- En cuanto a las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y las asignaciones por asistencia a tareas municipales a que se refiere el artículo 10 del Reglamento, se concretan, en las siguientes cantidades:

Por cada sesión del Pleno:

Presidente.....	500,00 €
Concejal Portavoz.....	250,00 €
Concejal.....	200,00€

Por cada sesión de la Junta de Gobierno:

Presidente.....	400,00 €
Miembro Junta de Gobierno.....	200,00 €

Por cada Comisión Informativa o Junta de Portavoces:

Presidente.....	200,00 €
Miembro.....	150,00 €

2º) Este acuerdo tendrá efectos de fecha 17 de junio de este año, día de constitución de la actual Corporación y se expondrá al público conforme dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Expediente 16840/2023. Retribuciones personal eventual**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 17, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 0





Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que la Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 104.1 dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo del mandato y que estas sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El apartado d) del artículo 104.bis de dicha Ley establece que las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual para los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir puestos por un número que no podrá exceder del número de **siete**.

Según informe emitido por el Negociado de Personal, el catálogo de puestos de trabajo del personal eventual para el año 2018 (prorrogado) actualmente en vigor consta de

- 1 plaza de Secretario/a del Alcalde/sa.
- 6 plazas de Eventual de Auxiliar de Partido.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno con dos votos en contra (Más Santa Pola), dos votos de abstención (Vox) y diecisiete votos a favor (11PP y 6 PSOE), por mayoría, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente número y característica del personal eventual del Ayuntamiento de Santa Pola :

- 1 plaza de Secretario/a del Alcalde/sa.
- 6 plazas de Eventual de Auxiliar de Partido.

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes retribuciones:

- Secretaria de Alcaldía: Total del puesto 33.302,88 €
- Personal Eventual (Auxiliar de Partido) 29.209,46 €

**TERCERO.-** Que por el Negociado de Recursos Humanos se realicen los trámites necesario para que se nombre a los Auxiliares de Partidos designados por cada Grupo Político Municipal..

## Expediente 16774/2023. RÉGIMEN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en al que se expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo sobre el régimen de sesiones ordinarias:

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento en Pleno celebrará sesión con carácter ordinario el último miércoles de cada mes a las 12:00 horas.

**SEGUNDO.-** En caso de coincidir con día inhábil o coincida con fiestas y eventos





supramunicipales la fecha de celebración del Pleno se trasladará al día hábil anterior o al que se proponga

**TERCERO.**- Las Comisión Informativas correspondientes a cada sesión Plenaria se celebrarán el martes y miércoles de la semana anterior a la celebración del mismo.

**CUARTO.**- La primera sesión con carácter ordinario tendrá lugar el día **26 de Julio de 2023, a las 12:00 horas.**

### **Expediente 16784/2023. Órganos Colegiados régimen de sesiones cuando coincida con día inhábil.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril sobre el régimen de sesiones de los Órganos Colegiados en caso de coincidir éstas con día inhábil, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción acuerdo oportuno.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Que todos los Órganos Colegiados, decisorios o no decisorios, que tengan establecidas sus sesiones ordinarias y éstas coincidan con día inhábil, serán trasladadas al día hábil anterior.

### **Expediente 16776/2023. CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVA**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Alcaldía en la que se expone que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.b) sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas y 125, sobre la proporcionalidad de representación de los diferentes Grupos Políticos, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y consultados a tal fin con los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del acuerdo propuesto.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

#### **CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.**

Se establecen las siguientes Comisiones Informativas:

**\* COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO**







(Asume las funciones de la Mesa Paritaria de Estudio e Interpretación del Convenio de los Empleados Públicos).

**\*COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**\*COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**\* COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS SECTORIALES.**

Siendo el número de componentes de cada una de ellas el siguiente:

**PP: 6**  
**PSOE: 3**  
**VOX:1**  
**Més SANTA POLA:1**

### **Expediente 16931/2023. Órganos Colegiados. DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.b) sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas y 125, sobre la proporcionalidad de representación de los diferentes Grupos Políticos, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y consultados a tal fin con los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, esta Alcaldía-Presidentencia pone en conocimiento del Pleno la designación de los miembros de las Comisiones Informativas.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la composición los miembros de las Comisiones Informativas quedando las mismas con los siguientes componentes:

#### COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

#### TITULARES

##### **PARTIDO POPULAR:**

**DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS**

**DON JOAQUÍN LOZANO ALONSO.**

**DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ**

**DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO**





DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

**P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

DON DAVID FERNÁNDEZ ORTIZ  
DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ  
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE

**VOX:**

DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

**Més SANTA POLA:**

DON ESTEVE RUIZ RÓDENAS

**SUPLENTE:**

**PARTIDO POPULAR:**

DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR.  
DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ  
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA  
DON BORJA FRANCISCO MERINO

**P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ  
DON LORENZO ANDREU CERVERA  
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

**VOX:**

DON VICENTE ORTIZ BONMATÍ

**Més SANTA POLA**

DOÑA ANNA ANTÓN RUIZ

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**TITULARES**

**PARTIDO POPULAR:**

DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS  
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA  
DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ  
DON JOAQUÍN LOZANO ALONSO.  
DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR.

**P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

DON DAVID FERNÁNDEZ ORTIZ





DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ  
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE

**VOX**

DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

**Més SANTA POLA:**

DON ESTEVE RUIZ RÓDENAS

**SUPLENTES**

**PARTIDO POPULAR:**

DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ  
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA  
DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO  
DON BORJA FRANCISCO MERINO

**P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ  
DON LORENZO ANDREU CERVERA  
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

**VOX:**

DON VICENTE ORTIZ BONMATÍ

**Més SANTA POLA**

DOÑA ANNA ANTÓN RUIZ

**COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICAS SECTORIALES.**

**TITULARES**

**PARTIDO POPULAR:**

DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ  
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA  
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS  
DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ  
DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO  
DON JOAQUÍN LOZANO ALONSO.

**P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

DON DAVID FERNÁNDEZ ORTIZ  
DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ  
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE





**VOX**

DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

**Més SANTA POLA:**

DON ESTEVE RUIZ RÓDENAS

**SUPLENTE**

**PARTIDO POPULAR:**

DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR.  
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DON BORJA FRANCISCO MERINO.  
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA

**P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ  
DON LORENZO ANDREU CERVERA  
DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

**VOX:**

DON VICENTE ORTIZ BONMATÍ

**Més SANTA POLA**

DOÑA ANNA ANTÓN RUIZ

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO  
AMBIENTE**

**TITULARES**

**PARTIDO POPULAR:**

DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ  
DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR  
DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS  
DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA  
DON JOAQUÍN LOZANO ALONSO

**P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

DON DAVID FERNÁNDEZ ORTIZ  
DOÑA MARÍA DOLORES TOMÁS LÓPEZ  
DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SEMPERE

**VOX**

DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

**Més SANTA POLA:**





DON ESTEVE RUIZ RÓDENAS

**SUPLENTE**

**PARTIDO POPULAR:**

DON BORJA FRANCISCO MERINO.

DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO

DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA

**P. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ

DON LORENZO ANDREU CERVERA

DOÑA FRANCISCA GARCÍA CERDÁ

**VOX:**

DON VICENTE ORTIZ BONMATÍ

**Més SANTA POLA**

DOÑA ANNA ANTÓN RUIZ

**DACIÓN CUENTA DECRETO DELEGACIONES**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado del decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y número 2023-1603 en el que se Resuelve:

De conformidad con lo establecido en los arts. 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.1, 3, 4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me están conferidas **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Los Concejales que seguidamente se citan ostentarán la Delegación Genérica en las áreas y materias que a continuación se relacionan:

**DOÑA MARÍA LORETO SERRANO POMARES**

- ALCALDÍA
- RELACIONES INSTITUCIONALES, PROTOCOLO Y PRENSA.
- GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.
- PLANIFICACIÓN PROYECTOS EUROPEOS.

**DON JOSE PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

- HACIENDA
- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO





- MODERNIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO MUNICIPAL.
- ADL, EMPLEO Y FOMENTO.

#### **DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ**

- URBANISMO
- SERVICIOS GENERALES
- TERRITORIO Y VIVIENDAS (PROMOCIÓN DE VIVIENDAS)
- FACULTADES DE COORDINACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS A EJECUTAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS.
- INFRAESTRUCTURA, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES, SERVICIOS SOCIALES Y FIESTAS Y CULTURA..

#### **DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS**

- PERSONAL.
- POLICÍA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO (TAXI)
- PROTECCIÓN CIVIL.
- PARQUE MÓVIL.
- ESTADÍSTICA
- BARRIO DEL CALVARIO Y PABLO IGLESIAS.

#### **DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO**

- GRAN ALACANT
- EDUCACIÓN

#### **DOÑA MARÍA MANUELA BAILE MARTÍNEZ**

- FIESTAS
- CULTURA (BIBLIOTECAS, CASA DE CULTURA, MUSEO, ACUARIO)
- JUZGADO DE PAZ.
- NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

#### **DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHE NOGUERA**

- SERVICIOS SOCIALES
- GESTIÓN CENTRO CÍVICO.
- COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD
- VIVIENDA SOCIAL.
- TERCERA EDAD.
- IGUALDAD, INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD.
- COMISIÓN DESAHUCIOS.
- BARRIO SANTA POLA DEL ESTE.

#### **DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA**

- LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.





- ECOPARQUE
- CEMENTERIOS.
- PARQUES Y JARDINES.
- BARRIO FELIPE II Y PUEBLO LEVANTINO.

**DON ÁNGEL PIEDECAUSA AMADOR**

- PESCA Y AGRICULTURA.
- PLAYAS, GESTIÓN DE CALIDAD DE PLAYAS.
- MEDIO AMBIENTE
- DEPORTES
- BARRIO GRAN PLAYA, PLAYA LISA Y TAMARIT.

**DON BORJA FRANCISCO MERINO DÍAZ**

- TURISMO
- SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL
- GRAN ALACANT

**DON JOAQUÍN LOZANO ALONSO**

- APERTURAS Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.
- ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- COMERCIO, MERCADOS, MERCADILLOS Y CONSUMO
- OMIC
- FOMENTO, EMPRENDEDORES.
- JUVENTUD
- INDUSTRIA Y POLÍGONO INDUSTRIAL

**SEGUNDO.-** Las Delegaciones que anteceden son genéricas y comprenden la dirección y la gestión de los Servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La dirección y gestión de los Servicios conlleva que los Concejales-Delegados se responsabilizarán de todos los escritos de su área y de los actos de publicación y ejecución de los actos de la Junta de Gobierno o Pleno cuya iniciativa o competencia material le corresponda, incluido el abono de facturas hasta 600 euros.

**TERCERO.-** Las Delegaciones de Barrios se ejercerán con el fin de ser oídos y actuar de interlocutores entre las diferentes áreas, sin perjuicio de las Competencias Genéricas de las diferentes Concejalías.

**CUARTO.-** Todos los Concejales con Delegación representan al Ayuntamiento, en ausencia del Alcalde, o Tenientes de Alcalde, en los actos que se refieran a su Delegación específica.

**QUINTO.-** Delegar en todos los miembros de la Corporación la facultad de celebrar matrimonios civiles.





**SEXTO.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento.

**SÉPTIMO.-** La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

### DACIÓ N CUENTA CONSTITUCIÓ N GRUPOS POLÍ TICOS.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de los miembros de la Corporación de los escritos presentados por los cuatro Grupos Municipales, comunicando su constitución en Grupo Municipal de este Ayuntamiento y nombrando Portavoz y Suplente de cada uno de ellos. Siendo éstos los siguientes:

#### GRUPO MUNICIPAL P.P.:

**Portavoz**

**Titular:** DON JOSÉ PEDRO MARTÍ NEZ GONZÁ LEZ

**Suplente:** DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓ S

#### GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E:

**Portavoz**

**Titular:** DON LORENZO ANDREU CERVERA

**Suplente:** DOÑA YOLANDA SEVA RUIZ

#### GRUPO MUNICIPAL VOX

**Portavoz**

**Titular:** DOÑA MIREIA MOYA LAFUENTE

**Suplente:** DON VICENTE ORTIZ BONMATÍ.

#### GRUPO MUNICIPAL Més SANTA POLA

**Portavoz**

**Titular:** DON ESTEVE RUIZ RÓ DENAS

**Suplente:** DOÑA ANNA ANTÓ N RUIZ.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**







## DACIÓN CUENTA DECRETO CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición el siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 y número 2023-1631 para su conocimiento:

"De conformidad con lo establecido en los arts. 20 y 23 de Ley 7/85, de 2 de Abril, y siendo competencia de la Alcaldía la designación de los Tenientes de Alcalde, por el presente **VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** La **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola**, estará integrada por los siguientes miembros:

- DOÑA MARÍA LORETO SERRANO POMARES.
- DON JOSÉ PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
- DOÑA ANA MARÍA BLASCO AMORÓS
- DOÑA TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ
- DON OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO
- DON BORJA FRANCISCO MERINO DÍAZ.
- DON ENCARNACIÓN MARÍA RAMÍREZ BAEZA.

**SEGUNDO.-** Por el mismo orden de nombramiento de la Junta de Gobierno Local, se les designa Tenientes de Alcalde a los miembros designados en el punto anterior a los efectos previstos en la legislación vigente.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en Boletín Oficial de la Provincia."

## DACIÓN CUENTA DECRETO DELEGACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. secretario se indica que ha estado a disposición de los miembros de la





Corporación el decreto de fecha 20 de junio de 2023 y número 2023-1606 para su conocimiento.

"De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de delegación de las atribuciones de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, por el presente **VENGO EN DISPONER**

Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

**PRIMERO.-** El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, salvo delegación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la oferta de empleo pública, aprobar las Bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas, ello sin perjuicio de la intervención de las organizaciones sindicales y comisiones municipales de personal.

**TERCERO.-** Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la dos los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

**CUARTO.-** Contratación y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

**QUINTO.-** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

**SEXTO.-** La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

**SÉPTIMO.-** El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o hayan sido delegados a favor del Concejal.

**OCTAVO.-** La Resolución de expedientes de Restitución de la Legalidad en Infracciones Urbanísticas.

**NOVENO.-** La designación de la defensa y representación en los procedimiento judiciales de la Corporación.

**DÉCIMO.-** La Resolución de expedientes de Reclamación Patrimonial.





**UNDÉCIMO.-** Todas la formas de finalización de todos los procedimientos relativos a los distintos instrumentos ambientales así como las actividades sujetas a legislación de espectáculos y actividades recreativas y otras actividades comerciales incluyendo los cierres o clausuras de establecimientos cuando proceda.

**DUODÉCIMO.-** Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno."

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

